

POLÍTICAS PARA LA INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

Tomando en consideración los elementos que indica la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, con miras a:

- a. Desarrollar plenamente el potencial humano, el sentido de la dignidad, la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;
- b. Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
- c. Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre." ¹

Se establecen las siguientes políticas institucionales:

1. ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO

La Universidad garantiza la accesibilidad de los estudiantes, trabajadores, personal administrativo y docente con deficiencias y discapacidad, eliminará progresivamente las barreras arquitectónicas existentes en sus predios en concordancia con lo establecido por la normativa vigente.

Para edificaciones futuras, los diseños arquitectónicos deben considerar la accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad.

2. ACCESIBILIDAD TECNOLÓGICA

La Universidad garantiza la accesibilidad tecnológica para los estudiantes y funcionarios con discapacidad, para lo cual asignará recursos que cubran las implementaciones de los recursos tecnológicos necesarios para facilitar el proceso educativo y laboral de este grupo humano, acorde al requerimiento que exige cada tipo de discapacidad.

3. PROGRAMA PARA BECAS DE PREGRADO Y POSGRADO

¹ CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, reunida en Nueva York, EEUU, diciembre de 2006. Publicación, Ecuador, R.O. 329, 5 de mayo de 2008. "Art. 24, acápite 1, con respecto educación, se refiere a "un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida"

Para los estudios de pregrado y postgrado de las personas con discapacidad, la Universidad brindan facilidades para los programas de becas o ayudas económicas.

4. REFORMAS Y ADAPTACIONES CURRICULARES

Los estudiantes con discapacidad tienen derecho de ingreso al primer año en cualquiera de las carreras universitarias, cumpliendo las condiciones de acceso correspondientes.

Se establecerá una evaluación psicopedagógica, con el fin de valorar los siguientes aspectos:

- Perfil integral de capacidades y debilidades,
- Preferencias vocacionales,
- Tipo de asistencia y de apoyo que requiere el estudiante.

El informe de la evaluación psicopedagógica determinará la aptitud del estudiante para la carrera que ha postulado, en relación con su condición de persona con discapacidad, acompañado de un proceso de orientación vocacional.

La Universidad en sus diferentes programas realizará adaptaciones a los procesos de enseñanza y evaluación, para que los estudiantes con discapacidad cursen sin barreras ni limitaciones su carrera universitaria; estas adaptaciones serán guiadas por la evaluación psicopedagógica integral realizada en el ingreso.

La Universidad implementará las acciones necesarias para que las disciplinas de la asignatura de cultura física, sean adaptadas y accesibles considerando las condiciones de los estudiantes con discapacidad, para promover su actividad física acorde a sus facultades físicas, sensoriales o mentales.

En los programas académicos se abordará la problemática de la discapacidad, considerando lo determinado por:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley de Discapacidades.
- Convenios internacionales.
- Barreras Físicas, sociales y actitudinales.
- Rehabilitación integral: terminología básica y delimitación de las deficiencias y discapacidades.
- Programas de prevención y atención de las personas con deficiencias y discapacidades.

En las asignaturas relacionadas, se incorporarán contenidos de Medicina Física y

RESOLUCIÓN N° 0008-01-2011-01-12

SECRETARIA GENERAL

Rehabilitación, que orienten adecuadamente en la detección, evaluación, diagnóstico y manejo de las personas con deficiencias y discapacidades.

La Universidad implementará los recursos necesarios para las personas con deficiencias y discapacidad que no pueden expresarse de manera natural y espontánea, y para quienes requieren de un proceso de intervención pedagógica que les permita aprender sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, que les facilite aprender a interactuar de múltiples formas y utilizar sistemas que se soportan en ayudas de alta o baja tecnología, donde las fotografías, imágenes, audio, dibujos y pictogramas se convierten en importantes códigos a través de los cuales pueden expresar sus sentimientos, emociones y pensamientos.

5. FACILITADORES PEDAGOGICOS

La Universidad garantiza el proceso educativo de los estudiantes con deficiencias y discapacidad, a través de:

- Facilitadores pedagógicos para apoyo pedagógico, dependiendo de la discapacidad o deficiencias del estudiante en aquellas asignaturas que sean necesarias.
- Ayudantes de Cátedra, para que así mismo los estudiantes de niveles superiores o los compañeros de aula, motivados, apoyen con un seguimiento en las asignaturas necesarias a aquellos y aquellas estudiantes que tienen deficiencias y discapacidad.

6. RED DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

La Universidad promoverá el asociacionismo de estudiantes, docentes, empleados y trabajadores con y sin discapacidad, conformando una red de voluntariado universitario, con la finalidad de generar el sentido de solidaridad, investigando las necesidades apremiantes que una persona con deficiencia y/o discapacidad requiere en el transcurso de su carrera universitaria, para lo cual este deberá desarrollar y ejecutar las soluciones a más de otras actividades que puedan emprender a favor de la sociedad.

La red de voluntariado será asumida por las Áreas de Asociacionismo Salesiano Universitario, quienes acompañarán y coordinarán las diversas actividades que el voluntariado planifique, en bienestar de la comunidad universitaria y la sociedad.

7. DOTACIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y MATERIAL PEDAGÓGICO.

La Universidad incorporará y proveerá de ayudas técnicas y materiales pedagógicos en

RESOLUCIÓN N° 0008-01-2011-01-12

SECRETARIA GENERAL

aulas y laboratorios y otros espacios académicos, para el proceso de enseñanza aprendizaje de las personas con discapacidad. (Frecuencias moduladas, ordenadores adaptador, lupas, etc.) Así como ayudas técnicas en todos los espacios universitarios donde laboran personas con discapacidad.

8. INFORMACION Y DIFUSION ACCESIBLE DE LA OFERTA ACADEMICA

La Universidad a través de su departamento respectivo, diseñará, elaborará, difundirá y distribuirá los materiales comunicacionales, en formatos accesibles para que las personas con discapacidad, futuros estudiantes universitarios se informen de manera efectiva de las ofertas académicas que la institución dispone.

De igual forma se procederá con los materiales informativos que la Universidad emita sobre cursos, talleres, posgrados y otros eventos de trascendencia académica para los miembros de la comunidad universitaria.

9. SENSIBILIZACION

La Universidad por medio de su departamento respectivo, implementará campañas comunicacionales y de capacitación que serán de carácter permanente, con el fin de sensibilizar a todos los estudiantes, empleados, trabajadores y docentes de la institución, sobre el ámbito de las discapacidades, y así de esta forma exista una plena integración entre miembros de la comunidad universitaria.

La Universidad dispondrá de una base de datos de los miembros de la Comunidad universitaria que tengan deficiencias y discapacidad, la que será actualizada anualmente con el fin de procurar los medios necesarios para su bienestar académico y laboral.

10. GENERACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE APORTEN A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Universidad promoverá y generación de proyectos de investigación que vinculan al sector de las discapacidades dirigidos a solucionar las necesidades apremiantes de este sector para mejorar su calidad de vida y contribuir a la sociedad.

11. TRATO PRIORITARIO Y PREFERENTE

La Universidad brindará un trato preferente a los estudiantes con deficiencias y discapacidad, priorizando las plazas de prácticas y pasantías, las mismas que serán

accesibles a su condición y cercanos a su domicilio.

La Universidad en cada Carrera priorizará a los estudiantes, docentes y empleados con deficiencias y discapacidad para el mejoramiento y perfeccionamiento académico; caso similar se considerará para aquellas actividades académicas que sean planificadas por la misma universidad.

La Universidad en todas sus ventanillas de atención en trámites académicos y de pagos brindará un trato prioritario para que sin hacer fila las personas con discapacidad realicen sus gestiones institucionales.

La Universidad capacitará a todo su personal para que brinden asistencia y apoyo a las personas con discapacidad que requieran de sus servicios (Información, inscripción, matrículas, certificaciones, etc.)

12. ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA

La Universidad establece la accesibilidad a la información bibliográfica en los formatos necesarios que requieran las personas con discapacidad, como medio indispensable a fin de garantizar su proceso educativo, por cuanto la comunicación aumentativa estará soportada con apoyos de alto desarrollo electrónico e informático, por lo cual su impacto será mayor en vista de que estos dispositivos a los estudiantes con deficiencias y discapacidad les posibilitará interactuar en un mundo social y asequible a la información y al conocimiento local, nacional e internacional.

13. MARCO JURÍDICO INCLUSIVO E INTEGRAL

En todas las normas vigentes relativas a las personas con discapacidad, sobresalen los derechos de no discriminación y de equidad de oportunidades, normativa que se reflejará y se ajustará en los Estatutos y Reglamentos de la Universidad para garantizar la inclusión e integración de todos los entes que forman parte del proceso de educación superior.


14. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

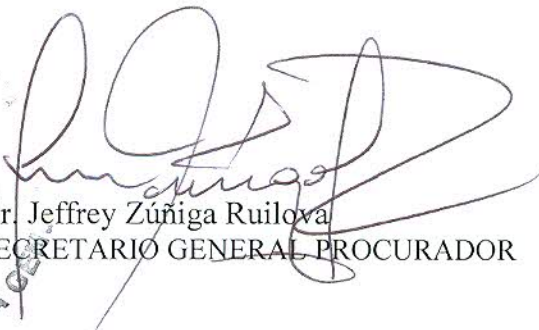
La Universidad emprenderá acciones con la finalidad de coordinar y suscribir proyectos, convenios, acuerdos y actividades interinstitucionales con entes estatales y privados para el apoyo e intervención en el trabajo, inclusión e integración, investigación, capacitación, servicio social, etc., sobre el ámbito de las discapacidades.

Dado en Cuenca, a doce días del mes de enero de dos mil once

RESOLUCIÓN N° 0008-01-2011-01-12

SECRETARIA GENERAL


Javier Herrán Gómez, sdb
RECTOR


Dr. Jeffrey Zúñiga Ruilova
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR

¹ CERTIFICO:

¹ RESOLUCIÓN N° 0008-01-2011-01-12: Aprobar el documento Políticas para la inclusión e integración de las personas con discapacidad en la Universidad Politécnica Salesiana.


Dr. Jeffrey Zúñiga Ruilova
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR